



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
11 de junio de 2021
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

25º período de sesiones

16 de agosto a 17 de septiembre de 2021

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización.
3. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 24º y 25º del Comité.
4. Presentación de informes por las partes en la Convención en virtud del artículo 35.
5. Examen de los informes presentados por las partes en la Convención en virtud del artículo 35.
6. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones de personas con discapacidad y otras entidades competentes.
7. Observaciones generales.
8. Métodos de trabajo del Comité.
9. Actividades en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención.
10. Reunión con los Estados Miembros y los Estados partes en la Convención.
11. Reuniones futuras.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe sobre el 25º período de sesiones.

Anotaciones

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 9 del reglamento del Comité, el primer tema del programa de cada período de sesiones será la aprobación del programa provisional, salvo cuando en virtud del artículo 20 deban elegirse los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 10, durante un período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, según proceda, añadir, aplazar o suprimir temas.

El secretario general preparó el programa provisional del 25º período de sesiones en consulta con la Presidencia del Comité, de conformidad con el artículo 8 del reglamento.



2. Cuestiones de organización

El 25º período de sesiones del Comité se celebrará virtualmente del 16 de agosto al 17 de septiembre de 2021. La primera sesión tendrá lugar el lunes 16 de agosto a las 12.30 horas, hora de Ginebra. Un representante del Secretario General declarará abierto el período de sesiones.

De conformidad con el artículo 29 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas a menos que el Comité decida otra cosa.

El Comité examinará cuestiones relativas a la organización del 25º período de sesiones, en particular la aprobación de su programa de trabajo, del que figura un proyecto en el anexo.

3. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 24º y 25º del Comité

El Comité examinará el informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 24º y 25º.

4. Presentación de informes por las partes en la Convención en virtud del artículo 35

Se facilitará al Comité información actualizada sobre los informes presentados por las partes en la Convención en virtud del artículo 35. En el momento de la publicación del presente programa provisional se habían recibido los siguientes informes cuyo examen tenía pendiente el Comité.

<i>Parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Signatura</i>
Afganistán	2014	1 de diciembre de 2020	-
Alemania	2019	25 de septiembre de 2019	-
Andorra	2016	30 de marzo de 2017	CRPD/C/AND/1
Angola	2016	26 de enero de 2017	CRPD/C/AGO/1
Argentina	2018	2 de octubre de 2018	CRPD/C/ARG/2-3
Armenia	2020	14 de septiembre de 2020	-
Austria	2019	17 de octubre de 2019	-
Azerbaiyán	2019	17 de diciembre de 2019	-
Bahrein	2013	12 de octubre de 2017	CRPD/C/BHR/1
Belarús	2018	28 de diciembre de 2018	CRPD/C/BLR/1
Bélgica	2019	14 de abril de 2020	-
Benin	2014	5 de septiembre de 2018	CRPD/C/BEN/1
Bosnia y Herzegovina	2020	20 de octubre de 2020	-
Burkina Faso	2011	30 de noviembre de 2018	CRPD/C/BFA/1
China	2018	31 de agosto de 2018	CRPD/C/CHN/2-3
Hong Kong (China)	2018	31 de agosto de 2018	CRPD/C/CHN-HKG/2-3 y Corr.1
Macao (China)	2018	31 de agosto de 2018	CRPD/C/CHN-MAC/2-3
Costa Rica	2018	3 de abril de 2020	-

<i>Parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Signatura</i>
Dinamarca	2019	25 de abril de 2020	CRPD/C/DNK/2-3
Egipto	2010	4 de febrero de 2020	-
Eslovaquia	2020	30 de septiembre de 2020	-
Estado de Palestina	2016	14 de junio de 2019	CRPD/C/PSE/1
Finlandia	2018	9 de agosto de 2019	CRPD/C/FIN/1
Georgia	2016	19 de julio de 2018	CRPD/C/GEO/1
Ghana	2014	5 de junio de 2018	CRPD/C/GHA/1
Indonesia	2013	3 de enero de 2017	CRPD/C/IDN/1
Islandia	2018	5 de mayo de 2021	-
Islas Marshall	2017	22 de agosto de 2019	CRPD/C/MHL/1
Israel	2014	18 de mayo de 2017	CRPD/C/ISR/1
Kazajstán	2017	9 de junio de 2017	CRPD/C/KAZ/1
Kiribati	2015	12 de febrero de 2019	CRPD/C/KIR/1
Liberia	2014	1 de octubre de 2019	CRPD/C/LBR/1
Lituania	2020	15 de febrero de 2021	-
Malawi	2011	16 de febrero de 2017	CRPD/C/MWI/1-2
Maldivas	2012	8 de octubre de 2018	CRPD/C/MDV/1
Malí	2010	24 de junio de 2019	CRPD/C/MLI/1
Mauricio	2020	2 de octubre de 2020	-
Mauritania	2014	31 de enero de 2017	CRPD/C/MRT/1
México	2018	22 de febrero de 2018	CRPD/C/MEX/2-3
Mónaco	2019	18 de octubre de 2019	CRPD/C/MCO/1
Mongolia	2019	13 de noviembre de 2019	CRPD/C/MNG/2-3
Mozambique	2014	3 de enero de 2020	CRPD/C/MOZ/1
Namibia	2010	1 de mayo de 2020	-
Nicaragua	2010	8 de mayo de 2019	CRPD/C/NIC/1
Nicaragua	2013	8 de mayo de 2019	CRPD/C/NIC/2
Nicaragua	2017	8 de mayo de 2019	CRPD/C/NIC/3
Nigeria	2012	26 de marzo de 2021	-
Nueva Zelanda	2019	8 de marzo de 2019	CRPD/C/NZL/2-3
Países Bajos	2018	13 de julio de 2018	CRPD/C/NLD/1
Pakistán	2013	18 de octubre de 2019	CRPD/C/PAK/1
Palau	2015	2 de febrero de 2018	CRPD/C/PLW/1
Paraguay	2019	19 de marzo de 2019	-

<i>Parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Signatura</i>
Perú	2018	7 de septiembre de 2018	CRPD/C/PER/2-3
República de Corea	2019	8 de marzo de 2019	CRPD/C/KOR/2-3
República de Moldova	2020	28 de octubre de 2020	-
República Popular Democrática de Corea	2019	19 de diciembre de 2018	CRPD/C/PRK/1
Sierra Leona	2012	29 de agosto de 2020	-
Singapur	2015	30 de junio de 2016	CRPD/C/SGP/1
Sri Lanka	2018	18 de octubre de 2019	-
Suecia	2019	25 de noviembre de 2019	-
Suiza	2016	15 de enero de 2016	CRPD/C/CHE/1
Togo	2013	4 de agosto de 2016	CRPD/C/TGO/1
Túnez	2018	4 de septiembre de 2018	CRPD/C/TUN/2-3
Tuvalu	2016	9 de marzo de 2018	CRPD/C/TUV/1
Ucrania	2020	5 de octubre de 2020	-
Viet Nam	2017	4 de abril de 2018	CRPD/C/VNM/1
Zambia	2012	19 de septiembre de 2017	CRPD/C/ZMB/1

5. Examen de los informes presentados por las partes en la Convención en virtud del artículo 35

En su 25º período de sesiones, el Comité examinará los informes iniciales de Djibouti y Francia.

Siguiendo la práctica habitual y de conformidad con el artículo 41 del reglamento, el Secretario General ha comunicado a las partes interesadas las fechas provisionales en que el Comité ha previsto examinar sus informes. En el programa de trabajo provisional que se divulgará en la página web del Comité figura el calendario para el examen de los informes.

6. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones de personas con discapacidad y otras entidades competentes

El Comité examinará el modo de intensificar la cooperación con los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad, y otras entidades competentes para mejorar la promoción y protección de los derechos de dichas personas. Los representantes de tales organizaciones y entidades podrán dirigirse al Comité.

7. Observaciones generales

El Comité continuará su labor de redacción de una observación general sobre el artículo 27 de la Convención, relativo al derecho al trabajo y al empleo.

8. Métodos de trabajo del Comité

El Comité examinará sus métodos de trabajo.

9. Actividades en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención

El Comité examinará las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención y recibirá información actualizada sobre las actividades relacionadas con el seguimiento de los dictámenes. También examinará cuestiones relacionadas con las investigaciones en el marco del Protocolo Facultativo.

10. Reunión con los Estados Miembros y los Estados partes en la Convención

El Comité se reunirá con los Estados Miembros y los Estados partes en la Convención para examinar sus métodos de trabajo y cuestiones generales relacionadas con la aplicación de la Convención.

11. Reuniones futuras

Se informará al Comité de cualquier novedad que guarde relación con sus reuniones futuras. El Comité también estudiará la organización futura de su labor.

12. Otros asuntos

Los miembros del Comité examinarán otros asuntos relativos a la labor de este, según proceda.

13. Aprobación del informe sobre el 25º período de sesiones

De conformidad con el artículo 38 *bis* de su reglamento, el Comité podrá examinar y aprobar el informe sobre su 25º período de sesiones.
